LEY DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1918

Colegio Nacional "Pichincha" dé Potosí.- Se vota un crédito suplementario de Bs. 25.000, de los que Bs. 15.000 se destinan a trabajos de reparación de su local.

JOSE GUTIERREZ GUERRA

Presidente de la República.

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.- Sobre fondos generales del Presupuesto Nacional de la gestión en curso, vótase un crédito suplementario de veinticinco mil bolivianos, destinados, quince mil a reparaciones y adaptaciones urgentes en el edificio del Colegio Nacional Pichincha de la ciudad de Potosí y diez mil al adoquinado de calles en la misma ciudad.

Artículo 2º.- Los fondos enunciados en el artículo anterior serán pagados íntegramente por el Ejecutivo hasta el 31 de diciembre del corriente año y serán administrados por el rector los referentes al colegio Pichincha y por una junta compuesta de un Munícipe y de dos vecinos notables designados por la Municipalidad, los pertinentes al adoquinado de calles.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 11 de noviembre de 1918.

ISMAEL VASQUEZ.- CARLOS CALVO. - Atiliano Aparicio, Senador Secretario.- Octavio Limpias, Diputado Secretario.- F. Gutiérrez Granier, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República,

Palacio de Gobierno.-La Paz, a los diez y seis días del mes de noviembre de 1918 años.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Claudio Sanjinés T.- R. Martínez Vargas